



Firmado Digitalmente por
MENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
ID: 0131370645 soft
Fecha: 10/07/2023
7:48:00 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial



Lima, 11 de julio del 2023

No. 258-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n el oficial encargado de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), extiende la invitación a participar en la convocatoria del Sixth Joint UN-OECD Practical Workshop on the Negotiation of Tax Treaties, que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, Austria, del 17 al 21 de julio del 2023;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2023, se realizó la postulación del señor Luis Angel Yanayaco Urrego, Experto de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos en el mencionado evento, siendo que con correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023, la ONU confirmó la aceptación en el mismo;

Que, el referido evento tiene como objetivo proporcionar a los funcionarios de los países participantes, experiencia práctica sobre negociación de convenios para eliminar la doble tributación y para prevenir la evasión y la elusión fiscal (CDI); asimismo, se abordarán cuestiones que suelen plantearse durante la negociación, aplicación e interpretación de los referidos convenios;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Luis Angel Yanayaco Urrego, Experto de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones la labor de dirigir las negociaciones de los CDI, además que los conocimientos que se impartirán en el taller permitirán fortalecer las capacidades de los equipos de negociación de CDI de los países participantes;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos de pasaje aéreo y viáticos son financiados por la ONU, mientras que el alojamiento por el Gobierno de Austria, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



Firmado Digitalmente por
ONZALEZ SOTO Irene
atherine FAU
ID: 0131370645 soft
Fecha: 10/07/2023
9:20:57 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CHIHUA SERNA Zosimo
an FAU 20131370645
ID: 0131370645 soft
Fecha: 10/07/2023
3:58:33 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/07/2023
17:48:04 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Angel Yanayaco Urrego, Experto de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 15 al 22 de julio de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/07/2023 17:11:41
COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por la Organización de las Naciones Unidas y por el Gobierno de Austria, sin irrogar gastos al Tesoro Público;



Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Firmado Digitalmente por
GONZALEZ SOTO Irene
Katherine FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/07/2023
19:21:08 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por
PICHIHUA SERNA Zosimo
Iuan FAU 20131370645
soft
Fecha: 10/07/2023
19:58:59 COT
Motivo: Doy V° B°

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas